

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00205-00

MEDIDAS CAUTELARES

En atención a que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., Zona Sur, registró la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-554018, como acción real cuando en realidad se adelanta una acción personal, es necesario corregir la irregularidad advertida.

Así las cosas, previo a decretar el secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-554018, se deberá realizar la corrección ordenada en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **26** de **septiembre de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37455b795480785a085877082d89bad0c561531527d9e3495046e52adeb8a496**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>